

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 39** *EXTRACTO del Acuerdo de 29 de mayo de 2019, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se publica la I Convocatoria de Ayudas para la Participación en Plataformas u Otras Redes de Colaboración Tecnológica-UAH.*

BDNS (Identif.): 459878

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas cualquier miembro del personal docente o investigador con vinculación a la UAH, que forme parte de un grupo de investigación de la UAH, y que se encuentre en situación de activo a tiempo completo durante el plazo de solicitud.

Segundo

Objeto

Las Plataformas Tecnológicas y de Innovación, redes colaborativas, innovation hubs, o cluster tecnológicos asocian bajo su estructura organismos públicos de investigación y empresas. De este modo, se crean consorcios con distintos agentes con el objetivo de realizar actividades de intercambio de conocimiento, de fomento y dinamización de la I+D+i, mejorando la capacidad tecnológica y la competitividad a través de diversos programas y actividades de investigación y de transferencia de tecnología. Son, por tanto, estructuras clave para el fomento de la colaboración Universidad-Empresa, así como para dar mayor visibilidad al escaparate tecnológico de la Universidad de Alcalá (UAH).

El objetivo principal de la convocatoria es impulsar la participación de la UAH en los ecosistemas anteriores, así como dinamizar la cartera tecnológica entre empresas líderes en sus respectivos sectores.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/I-Convocatoria-de-Ayudas-para-la-participacion-en-Plataformas-u-Otras-Redes-de-Colaboracion-Tecnologica-UAH-2019/>).

Cuarto

Cuantía

Al amparo de esta convocatoria serán objeto de financiación el importe de la cuota de alta y/o la inscripción o renovación anual de una plataforma o red tecnológica colaborativa.

En función del número de solicitudes y de la disponibilidad presupuestaria, se podrá financiar total o parcialmente la cantidad solicitada.

En caso de financiación parcial, la cuantía no financiada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia correrá a cargo del solicitante, imputándose al centro de coste que designe al efecto, con el visto bueno del responsable de dicho centro de coste.

En caso de que al menos la mitad del importe de la cuota de alta y/o la inscripción o renovación anual de una plataforma o red tecnológica colaborativa se financie a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia al amparo de la presente convocatoria, la inscripción se realizará desde la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la UAH (OTRI), siendo dicha Oficina la interlocutora válida a los efectos.

El importe total de las ayudas contempladas bajo la presente convocatoria se fija en 10.000 euros y se imputarán al centro de coste 30400M110.

Solo se podrá conceder una ayuda por solicitante.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de junio de 2019.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará en el Registro Central o en los Registros periféricos de la UAH, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo I de la convocatoria). Este impreso estará disponible en la OTRI de la UAH, pudiendo ser solicitado a través de correo electrónico en la dirección otriuah@uah.es o en el teléfono 918 854 561.

Sexto

Otros datos

Al finalizar el período de inscripción, el solicitante remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia dentro del mes siguiente de dicha finalización una memoria/resumen cumplimentando diversos indicadores de actividad e indicando los beneficios obtenidos tras la participación en la plataforma o red de colaboración (Anexo II de la convocatoria).

Adjudicaciones y criterios de selección

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación según los siguientes criterios:

- Relevancia de la red y reconocimiento institucional.
- Actividad de los grupos de investigación de la UAH en las líneas temáticas de la plataforma o red de colaboración.

La Comisión de Investigación dictará resolución que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAH en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 29 de mayo de 2019.—El Vicerrector de Investigación, Francisco Javier de la Mata de la Mata.

(03/20.709/19)

